



AUTO INTERLOCUTORIO No. 099

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00014 00
Demandante: Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez
Apoderado: Sin
Demandado 1: Luis Eduardo Rojas Herrera
Demandada 2: Vanessa Margarita Zarco Mercado
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Marzo Veinticinco del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Medidas cautelares pedidas;

CONSIDERACIONES

La demandante al hacer baranda reclama al Juez el porqué no se tuvieron en cuenta las medidas cautelares que ella adjuntó al cuerpo de la demanda en el auto mandamiento de pago; y pide que por urgencia se emita inmediatamente el fallo y renuncia a términos de ejecutoria;

El Juez al revisar el cuaderno encuentra que en efecto allí están siete medidas cautelares pedidas, pero que no fueron enunciadas en el cuerpo decisorio del mandamiento de pago;

Las medidas se componen de:

		El Juez
1	Embargo y retención de dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes o certificados de depósitos a término fijo CDTs, en los bancos BBVA, Agrario, Bancolombia y Bogotá	Se decretará
2	Embargo y retención de dineros depositados y que tengan pendientes de pago en las empresas de giros, envíos y remesas de dinero en las empresas supergiros o colaborador empresarial apuestas del Chocó-Vichada, (superchance o gane), Efecty y Dimonex con sede en la ciudad de Bogotá	Se decretará
3	Embargo y secuestro de los derechos de dominio y posesión de los vehículos automotores y/o motocicletas... que tengan registrados en el sistema Runt	Se decretará
4	Embargo y Retención de los dineros constitutivos de los contratos de prestación de servicios, órdenes de prestación de servicios, contratos estatales u otros contratos... como personas naturales o jurídicas en virtud de alguna relación contractual...	Se decretará
5	Embargo y Retención de los dineros constitutivos de los	



990014089001

	contratos de prestación de servicios, órdenes de prestación de servicios, contratos estatales u otros contratos que tenga Vanessa Margarita. . . como persona natural o jurídica con la entidad pública Hospital Local San Juan de Dios del Municipio de La Primavera. Así mismo el embargo de las prestaciones sociales, liquidaciones, intereses a las cesantías y demás acreencias laborales de contenido económico y prestacional. . .	Se decretará
6	Embargo y Secuestro de los bienes inmuebles o raíces de propiedad o posesión del demandado Luis Eduardo. . . , respecto del predio rural denominado finca la tranquera ubicada en el vereda el tigre...matricula inmobiliaria 540-3562. . .	Se decretará
7	Que se ordene a los tesoreros. . .	No es una medida

DECISIONES

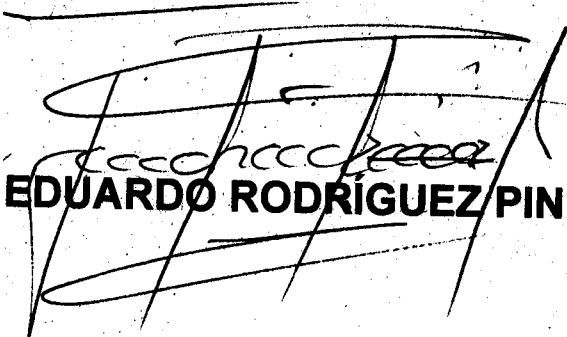
Primera: Adiciónense a la medida cautelar autorizada, las concernientes a los numerales 1 al 6 por las consideraciones expuestas;

Segunda: Háganse las inscripciones del caso para los bienes que lo requieran, y una vez se informe, se procederá a ordenar su inmovilización y/o secuestro según corresponda;

Tercera: Acéptese la renuncia a ejecutoria de este auto planteado por la demandante.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA